

Constancia. Santiago de Cali, junio 15 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el escrito allegado por la Curadora Ad-litem donde solicita el pago del depósito judicial por concepto de gastos, observa el despacho que no es posible realizar el pago por cuanto el proceso se encuentra en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

1.- Conviértase el depósito judicial No. 469030002631164, por valor de \$300.000,00, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal para lo de su cargo.

2.- Póngase en conocimiento de la petente lo anterior, para que se sirva elevar la petición ante esa dependencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2018-00281-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: HENRY HERRERA MARTINEZ

5

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ab0c6d9d370639b34199474fbd9e51c8a50985bf5c994bc5b4d43081d0391b2
Documento generado en 24/06/2021 05:42:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>